



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Período olímpico 2020/2024

COMISIÓN DELEGADA DE LA ASAMBLEA GENERAL

ACTA NÚM. 9

En Las Rozas (Madrid), siendo las 10'50 horas del día 20 de diciembre de 2021, en la sede social federativa, se reúne la Comisión Delegada de la Asamblea General de la Real Federación Española de Fútbol, con el siguiente

Orden del Día:

1. Aprobación de las actas de las reuniones anteriores.
2. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Infraestructuras de la RFEF.
3. Aprobación de propuesta formulada por la Comisión Infraestructura.
4. Aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento General.
5. Aprobación de las modificaciones del calendario de competiciones juveniles.
6. Aprobación de las modificaciones de las Normas y Bases de competición de la Copa de Campeones y de la Copa del Rey de Juveniles.
7. Aprobación de las normas y bases de competición de la Copa RFEF Juveniles de Fútbol Sala.
8. Ruegos y Preguntas.

Asistentes:

Presidente: D. Luis M. Rubiales Béjar

Vocales: D. Francisco Canal Fidalgo (clubes - Atlético Osasuna)
D. José Ramón Cuetos Lobo (Real Federación Ppdo. Asturias)
D^a María de los Ángeles García Chaves (jugadores)
D. Jesús Gil Manzano (árbitros)
D. Salvador Gomar Fayos (Federación Comunidad Valenciana)
D. Pablo Lozano Dueñas (Real Federación Andaluza)
D. José Ángel Peláez Montes (clubes – CD Colindres)
D. Joan Soterias Vigo (Federación Catalana de Fútbol)
D. Antonio Suárez Santana (clubes – CD Femarguin)
D. Jorge Vilda Rodríguez (entrenadores)

Secretario General: D. Andreu Camps Povill

Vicesecretario: D. Miguel García Caba

La ausencia del futbolista D. Juan Manuel Marrero Monzón y de D. Enrique Pérez Martínez, representante del Cádiz CF SAD, ha sido justificada por los interesados.

El Cádiz CF SAD ha delegado su voto en el Sr. Canal Fidalgo.

El señor Presidente abre la sesión con palabras de salutación a los presentes y de agradecimiento por su asistencia.

Acto seguido se pasa al examen de los asuntos propios del orden del día:

1.- Aprobación de las actas de las reuniones anteriores

El Sr. Canal Fidalgo apunta la posibilidad de que cuando pase tiempo entre las reuniones de este órgano, además de las actas, se traslade igualmente a los miembros de la Comisión Delegada los documentos aprobados en su caso, como recordatorio de lo tratado en la reunión anterior y recogido en el acta que se presenta para su aprobación.

Quedan aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a las reuniones de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF celebradas los días 25 de junio, 12 de agosto y 16 de noviembre de 2021.

2. Aprobación del Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Infraestructuras de la RFEF.

El señor Secretario General se refiere a la documentación de los asuntos a tratar en los diferentes puntos del orden del día, que ha sido remitida a los miembros de esta Comisión Delegada.

Señala que la Comisión de Infraestructuras trasladó a la Comisión Legal la propuesta del Reglamento de funcionamiento que se presenta para aprobación de la Comisión Delegada.

El Sr. Canal toma la palabra para plantear dos sugerencias. En cuanto al artículo 5 del citado Reglamento, entiende que podría reflejarse si la adquisición es con recursos propios de la Federación o a través de subvenciones. Y en lo que respecta al artículo 9, se podría recoger que en el supuesto de que se trate de fondos públicos, se cuente con una aprobación previa del Consejo Superior de Deportes.

El Secretario General señala que el propio Reglamento ya dice que en estos casos se precisará la autorización del CSD.

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de Infraestructuras de la RFEF.

3. Aprobación de propuesta formulada por la Comisión Infraestructura.

Se presenta para consideración por parte de los reunidos la propuesta formulada por la Comisión de Infraestructuras, referida a la enajenación de un inmueble de oficinas situado en la calle Lérida de Alicante, y de un antiguo local destinado a oficinas para árbitros en A Coruña, a solicitud, respectivamente, de las Federaciones de Fútbol de la Comunidad Valenciana y de Galicia.

Examinadas ambas solicitudes junto con los documentos unidos a las mismas y seguido el procedimiento establecido, se someten a la aprobación de esta Comisión.

El Secretario General añade que se solicitó al CSD información acerca de si la compra pudiera haber sido financiada con fondos públicos del Estado. Su respuesta fue que no les constaba y que una vez aprobado por la Comisión Delegada enviarán el oportuno informe.

Se aprueban por unanimidad ambas operaciones.

4. Aprobación de las propuestas de modificación del Reglamento General.

El Secretario General alude a la documentación que obra en poder de los reunidos sobre este punto.

Recuerda que esta Comisión Delegada en reuniones anteriores acordó distintas modificaciones reglamentarias, que fueron elevadas como es preceptivo al Consejo Superior de Deportes para su definitiva aprobación.

El CSD ha realizado algunas observaciones de carácter técnico que se van a atender, en el sentido de que todas las referencias al concepto "profesionalizado", incorporadas al Reglamento General en aquellas modificaciones que ya fueron aprobadas, se van a suprimir.

Prosigue el Secretario General señalando que en el Convenio de Coordinación firmado entre la RFEF y la LNFP, se establece que se tiene que incorporar su contenido a la reglamentación general, por lo que formalmente debe hacerse y se presenta como un Libro más dentro del Reglamento General federativo.

Indica que se presentan modificaciones a los artículos 97, 120 y 124 del Reglamento General, y se propone la inclusión de un matiz en el artículo 162, para aclarar y mejorar la redacción actual.

Toma la palabra el Sr. Canal, quien dice que si bien su voto será favorable, desea apuntar, en lo que respecta al artículo 120, en el que se establece la obligación de inscribir al jugador para el que se solicita un CTI, su parecer de que podría indicarse que todos los equipos solicitantes del CTI deberán obligatoriamente solicitar de manera inmediata la inscripción del jugador.

El Sr. García Caba manifiesta que se trata de una redacción de FIFA para evitar posibles situaciones fraudulentas.

Se conviene en que se podría incluir en el artículo la palabra “inmediatamente”, si bien queda supeditada su definitiva aprobación a la respuesta de la FIFA a la consulta que la RFEF realizará al organismo internacional.

En todo caso, las partes acuerdan que la redacción final sea la que técnicamente se vea mas adecuada por parte de FIFA y Departamento de Licencias.

Se aprueba por unanimidad cuanto antecede.

Señala el Sr. Canal que en el orden del día de esta reunión no figura la incorporación del contenido del Convenio de Coordinación RFEF-LNFP dentro del Reglamento General federativo.

Aclara el Secretario General que sí se incluye en este punto, como una propuesta de modificación del Reglamento General.

Insiste el Sr. Canal en que, tras revisar la documentación de esta reunión, en ningún caso se dice que el Convenio de Coordinación RFEF-LNFP se iba a incluir en el Reglamento General, por lo que no está en ningún punto del orden del día.

Por ello, deja constancia del voto en contra del Cádiz CF y del Atlético Osasuna a que se incluya dentro del Reglamento General de la RFEF el citado Convenio, porque si bien es cierto que se remitió a los miembros de esta Comisión como documentación aparte, no se hace ninguna referencia en la convocatoria ni consta que se va a incorporar como un Libro del Reglamento, y debería haber figurado en el orden del día.

El señor Presidente señala que quedan aprobados por mayoría todos los temas, pero que se convocará una reunión de la Comisión Delegada por vía telemática (correo electrónico) para que los Clubes Cádiz CF y Atlético Osasuna puedan hacer llegar el sentido de su voto una vez estudiada la propuesta. Se difiere a un momento posterior el voto de ambos clubes, que deberán manifestarlo por mail a instancias de una convocatoria específica.

Una vez realizada dicha extensión del plazo para votar, se aprueba por mayoría y con el voto en contra del Cádiz CF y del Atlético Osasuna.

5. Aprobación de las modificaciones del calendario de competiciones juveniles.

La Comisión Delegada, por unanimidad, aprueba las modificaciones del calendario de competiciones juveniles, presentadas por la Comisión de Fútbol Aficionado para subsanar algunas fechas recogidas de manera errónea.

6. Aprobación de las modificaciones de las Normas y Bases de competición de la Copa de Campeones y de la Copa del Rey de Juveniles.

Quedan aprobadas por unanimidad las modificaciones presentadas a petición de la Comisión de Fútbol Aficionado, referidas a algunos aspectos técnicos de las Normas y Bases de Competición de la Copa de Campeones y del Campeonato de España Juvenil/Copa de S.M. el Rey.

7. Aprobación de las normas y bases de competición de la Copa RFEF Juveniles de Fútbol Sala.

Se aprueban, por unanimidad, las normas y bases de competición de los Torneos RFEF de Fútbol Sala.

8. Ruegos y Preguntas.

La Sra. García Chaves alude al número de jugadoras que pueden ser convocadas para los partidos de Primera y Segunda divisiones de fútbol femenino, así como para Primera Nacional, que se ha reducido a 18.

Plantea que en la categoría de Segunda División de fútbol femenino este número se fije en 20.

Se hacen algunas consideraciones sobre esta cuestión y la razón de que se haya fijado un número menor, poniéndose de manifiesto que se trató de homogeneizar las competiciones, por lo que, en su caso, habría que contemplar esta posibilidad para las demás categorías.

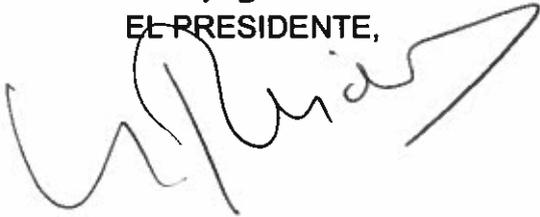
El Sr. Canal Fidalgo se refiere a una noticia en relación con el valor doble de los goles en campo contrario en eliminatorias a doble partido, y desea conocer la situación actual de esta regla.

El Presidente dice que se aplicará en los partidos de semifinales del Campeonato de España/Copa de SM el Rey, y pide al representante del Club Atlético Osasuna que

formule una propuesta para tratar en la próxima reunión de este órgano, si bien cualquier modificación, en su caso, entraría en vigor la próxima temporada.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 11'15 horas del día arriba indicado, cuya acta es firmada por el Presidente y por el Secretario General, como Secretario de la Comisión Delegada de la Asamblea General de la RFEF.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,

